



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Alimentos
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Propuesta de Modificación de los Artículos 13, 14, 66 Y 107 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud (4 páginas, en Español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> La presente propuesta de modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos tiene por objetivo mejorar y establecer los requerimientos mínimos para la trazabilidad de alimentos e incluir conceptos para su implementación a lo largo de la cadena alimentaria. La estrategia para la regulación es hacer los cambios indispensables en el Reglamento Sanitario de los Alimentos y dejar los aspectos operativos mínimos para una norma de tipo genérico de aplicación obligatoria para los establecimientos de alimentos.
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> - Propuesta de Modificación de los Artículos 13, 14, 66 Y 107 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud

---

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> -
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> <a href="http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/11/RSA-cp-trazabilidad-alimentos.pdf">http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/11/RSA-cp-trazabilidad-alimentos.pdf</a> C:\Users\caramirez\Downloads\<a>2 archivo(s) adjuntos<a>2 archivo(s) adjuntos